



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Veintiuno de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-0176-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se INCORPORA constancia de envío de envío de notificación al demandado la cual fue allegada al correo electrónico del despacho, sin embargo, de su estudio no se puede evidenciar el envío adjunto de la demanda y sus anexos, solo se acredita envío del auto admisorio de la demanda.

Así las cosas, en virtud de no evidenciarse sin lugar a dudas que al momento de presentarse la demanda se remitió simultáneamente junto con sus anexos a la parte demandada, ya que puede observarse un reenvío surtido al correo para notificación judicial en la misma fecha que se radicó el escrito, pero no logra verificarse su contenido, ello debe subsanarse a fin de garantizar el derecho de defensa de la contraparte, y por esa razón se REQUIERE a la parte demandante para que proceda nuevamente con el envío de las diligencias de notificación al demandado en el correo electrónico comercial.abocomerci@gmail.com en los términos de Decreto 806 de 2020, esta vez, remitiendo no solo el auto que admitió la demanda sino también la demanda y los anexos. .

Una vez realice el envío de las notificaciones deberá allegar al correo electrónico del Despacho constancia de su envío y entrega.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 128

hoy 22 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba5dcec6ec711b91060b8c579175b2941635ad546625d2aa34ad45b90da965cd**  
Documento generado en 21/10/2020 04:20:29 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**